

Resolución sobre la acción política de la clase obrera
**Conferencia Universal de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT),
Primera Internacional
Celebrada en Londres del 17 al 23 de septiembre de 1871**

(Tomado de J. Freymond, *La Primera Internacional*, Tomo II, Zero – Zyx, Bilbao – Madrid, 1973, páginas 274-275)

Vistos los considerandos de los estatutos originales donde se dice:

“La emancipación económica de los trabajadores es el gran objetivo al que todo movimiento político debe estar subordinado como medio.”¹

Visto el comunicado inaugural de la Asociación Internacional de Trabajadores (1864)², que dice: “Los señores de la tierra y los señores del capital se servirán siempre de sus privilegios políticos para defender y perpetuar sus monopolios económicos. En vez de impulsar la emancipación del trabajo, continuarán oponiéndole los mayores obstáculos posibles... La conquista del poder político se hace, pues, el primer deber de clase obrera.”

Vista la resolución del Congreso de Lausana (1867) a este respecto: “La emancipación social de los trabajadores es inseparable de su emancipación política.”³

Vista la declaración del Consejo general sobre el pretendido complot de los internacionales franceses en la víspera del plebiscito (1870), donde se dice: “Según el contenido de nuestros estatutos, ciertamente todas nuestras secciones en Inglaterra, en el continente y en América, tienen la misión especial no solamente de servir de centros a la organización militante de la clase obrera, sino también de sostener en sus países respectivos todo movimiento político que tienda a la consecución de nuestra meta final: la emancipación económica de la clase obrera.”

Teniendo en cuenta que traducciones infieles de nuestros estatutos originales han dado lugar a falsas interpretaciones que han sido nocivas para el desarrollo y la acción de la Asociación Internacional de Trabajadores.

En presencia de una reacción sin freno, que ahoga violentamente todo esfuerzo de emancipación por parte de los trabajadores y pretende mantener por la fuerza brutal la distinción de clases, y el dominio político de las clases poseedoras que de ahí resulta.

Considerando, además:

Que contra este poder colectivo de las clases poseedoras el proletariado no puede actuar como clase más que constituyéndose a sí mismo en partido político distinto, opuesto a todos los antiguos partidos formados por las clases poseedoras.

Que esta constitución del proletariado en partido político es indispensable para asegurar el triunfo de la revolución social y de su objetivo supremo: la abolición de las clases.

Que la coalición de las fuerzas obreras conseguida ya por las luchas económicas debe servir también de palanca en manos de esta clase en su lucha contra el poder político de sus explotadores.

¹ Ver en esta misma serie de las Edicions Internacionals Sedov: *Estatutos Generales de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)*, el tercer considerando.

² Ver en esta misma serie de las Edicions Internacionals Sedov: *Manifiesto inaugural de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)*.

³ Ver en esta misma serie de las Edicions Internacionals Sedov: *Ponencia y resoluciones sobre las libertades políticas y la acción política de la clase obrera (II Congreso, Lausana)*.

La Conferencia recuerda a los miembros de la Internacional que, en el estado militante de la clase obrera, su movimiento económico y su acción política están indisolublemente unidos.

Serie Primera Internacional
Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es